

“Contrato de prestación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema de Control 30/21”

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. José María Blazquez Galeano y D. Ignacio Linares Duch, en su condición de apoderado mancomunado de **SIEMENS, S.A.** (en adelante **SIEMENS**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid D. David del Arco Ramos, el día 24 de Marzo de 2015, bajo el número 449 de su protocolo, teniendo su domicilio en Madrid, calle Ronda de Europa, 5, 28760 Tres Cantos de CIF A28006377.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema de Control, Expediente de Contratación nº 30/21.


II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, del servicio resultó adjudicataria la empresa **SIEMENS**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema de Control según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	07/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==	PÁGINA	1/2
 Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==				

Las características y demás condiciones del servicio, que forman parte del objeto del contrato, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad a la documentación que regula el expediente de contratación y a la oferta realizada.

SEGUNDA.- SIEMENS, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **SIEMENS**, y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DOS AÑOS**, a contar desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 9 de marzo de 2024, no contemplándose prórroga para el presente contrato.

No obstante, este plazo podrá ser inferior al estar vinculado su ejecución al contrato de Eficiencia Energética que se encuentra actualmente en licitación con número de Expediente 39/21.

CUARTA.- El importe estimado máximo del contrato para el periodo de dos años es de **14.993,08€ (IVA NO INCLUIDO)** para el mantenimiento preventivo y predictivo. Si bien, se establece una bolsa para mantenimiento correctivos por importe adicional de **2.721,70€ (IVA NO INCLUIDO)**.

La facturación se realizará por los servicios que se vayan prestando durante la ejecución del contrato, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es


Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 30/21.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **SIEMENS**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación **Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	07/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==	PÁGINA	2/2
 Rf6ffn0gnAlJvyP8cPk5HA==				